

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **007** 2013 01440

Revisado el expediente se encuentra que mediante auto de 6 de agosto de 2014 se ordenó seguir adelante con la ejecución. A su vez, se observa que la última actuación del proceso data del 12 de febrero de 2018. Por lo tanto, en acatamiento de lo dispuesto en el literal b) del numeral 2° del artículo 317 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación por desistimiento tácito del presente proceso ejecutivo instaurado por Héctor Naranjo Mojica en contra de Nelva Vergara Pardo.

SEGUNDO: Desglósense de los documentos base de la presente acción a favor de la parte demandante, con las constancias de rigor.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse los bienes a disposición de quien los haya solicitado.

QUINTO: Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**71377a555c3429ccc7b7a979372ef363014be571afa264164066ff645
b56460f**

Documento generado en 11/02/2021 04:56:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**